

DECRETO No. 393 2019

"Por el cual se hace un nombramiento provisional"

23 OCT. 2019

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 388 del 18 de octubre de 2019, se retiró del servicio al funcionario ALFONSO HERNANDEZ PADILLA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.070.303, y se declaró la vacancia definitiva del empleo de Conductor Código 480 Grado 16, asignado a la Dirección Logística de la Secretaría General de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos propios, que el citado empleado público venía ocupando con derechos de carrera administrativa, por haberse configurado las causales establecidas en los numerales 12 del Artículo 2.2.11.1.1 y 13 del Artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, que hace referencia a la muerte del empleado público.

Que dicha vacante definitiva en el empleo de Conductor Código 480 Grado 16, asignado a la Dirección Logística de la Secretaría General de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos propios, se requiere proveer en atención a la inminente necesidad de servicio.

Que la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, debe hacerse de acuerdo con el orden establecido en el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017.

Que luego de revisado el orden de provisión definitiva establecido en el decreto en mención se observa que no es posible proveerlo definitivamente, por no configurarse ninguna de las situaciones descritas en la evocada norma.

Que las actuaciones administrativas están encaminadas al cumplimiento de los cometidos estatales y deben regirse con arreglo a los principios de economía, celeridad y eficacia entre otros, razón por la cual a efectos de garantizar la adecuada prestación del servicio por parte de las entidades regidas por la Ley 909 de 2004, se hace necesario que mientras se realiza el proceso de provisión definitiva de los empleos a través del mérito, se acuda a los mecanismos que excepcionalmente permitan la provisión transitoria de los cargos a través del encargo y excepcionalmente del nombramiento en provisionalidad.

Que se dio cumplimiento a lo establecido por la Ley 1960 de 2019, y a los lineamientos fijados por la Circular 0117 de 2019, de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que la Dirección Función Pública determinó que no existe personal de planta con perfil para cubrir la vacante definitiva del empleo Conductor Código 480 Grado 16, asignado a la Dirección Logística de la Secretaría General de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos propios.

Que la Dirección Función Pública revisó la hoja de vida del señor WILMER ALFONSO BUELVAS OLIVERA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.052.084.870 y constató que cumple con los requisitos para ser nombrado provisionalmente en el empleo Conductor Código 480 Grado 16, asignado a la Dirección Logística de la Secretaría General de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos propios.

Por lo anterior,

393
DECRETO No. 2019

"Por el cual se hace un nombramiento provisional"

DECRETA

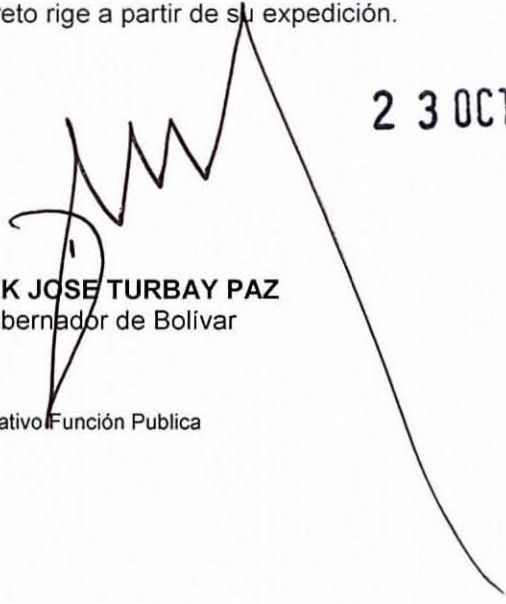
ARTICULO PRIMERO: Nombrase provisionalmente por el término de seis (6) meses al señor WILMER ALFONSO BUELVAS OLIVERA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.052.084.870, en el empleo Conductor Código 480 Grado 16, asignado a la Dirección Logística de la Secretaría General de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos propios.

ARTICULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

NOTIFICASE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

23 OCT. 2019


DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

 Revisó: Willy Escruceria Castro - Director Administrativo Función Publica